

	PAGINA	PAGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA		
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro que se indica de la provincia de Badajoz.	7892	7870
MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Orden de 24 de mayo de 1966 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cúllar-Baza, provincia de Granada.	7893	7871
Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Eicher», modelo Puma ES 202.	7893	
Resolución de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo por la que se rectifica la de 30 de mayo próximo pasado, referente a los locales en los que han de tener lugar los exámenes para cubrir vacantes de Jefes de almacén de segunda clase del Servicio Nacional del Trigo.	7888	
MINISTERIO DE COMERCIO		
Corrección de errores del Decreto 1374/1966, de 2 de junio, por el que se proroga hasta el día 28 de agosto próximo la suspensión de aplicación de los derechos arancelarios a la importación de harina de pescado que fué dispuesta por Decreto 2441/1965.	7870	
Orden de 15 de junio de 1966 sobre modificación de la de 23 de abril de 1966 por la que se organiza la Dirección General de Régimen Interior del Ministerio de Comercio		7870
Circular número 4/1966 C de la Comisaría General de Abastecimiento y Transportes por la que se proroga el plazo de vigencia de la Circular número 4/1966 del mismo Organismo.		7871
Anexo a la Circular número 7/1966, que desarrolla la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 105) sobre compra de canales de ganado de cerda a precios de protección. Tercera relación de mataderos colaboradores.		7871
ADMINISTRACION LOCAL		
Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso de méritos entre Subjefe de Sección y Jefes de Subsección para el ascenso a una plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial.		7888
Resolución del Ayuntamiento de Huelva por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado, Profesor Mercantil, de esta Corporación.		7888
Resolución del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Ayudante del Laboratorio Municipal (Sección de Bacteriología).		7888

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de junio de 1966 por la que se incluye al Ministerio de Educación y Ciencia en el régimen establecido por Orden de 3 de junio de 1959 sobre utilización de vehículos particulares en servicios oficiales.

Excelentísimo señor:

El Ministerio de Educación y Ciencia ha elevado propuesta para la utilización de vehículos particulares propiedad de funcionarios en servicios oficiales.

En 3 de junio de 1959, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se dictó por esta Presidencia del Gobierno una Orden en virtud de la cual, y en las condiciones que en la misma se fijaban, se autorizaba en vías de ensayo a los funcionarios del Ministerio de la Vivienda el régimen de transporte aludido.

Por diferentes Ordenes, y vistos los favorables resultados obtenidos, fué prorrogado el sistema que dicha Orden establecía y dispuesta su aplicación en los siguientes Departamentos ministeriales: Agricultura, Comercio (SOIVRE), Industria, Justicia, Obras Públicas, Presidencia del Gobierno (Servicio de Aseoramiento e Inspección de Procedimiento Administrativo), Trabajo y, recientemente, Gobernación.

Por lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles, ha tenido a bien disponer:

1. La Orden de 3 de junio de 1959 será de aplicación al Ministerio de Educación y Ciencia, quedando, por lo tanto, derogado el punto quinto de aquélla.

2. De conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de julio de 1962, la cantidad a percibir por el funcionario que utilice en servicios oficiales automóvil de propiedad particular a que se hace referencia en el apartado B) del punto 3 de la Orden de 3 de junio de 1959 será la de dos pesetas por kilómetro recorrido.

3. Lo establecido en esta Orden será de aplicación mientras no se dicte nueva resolución por esta Presidencia del Gobierno,

a propuesta de la Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 11 de junio de 1966.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia.

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de marzo de 1966 por la que se amplía con dos Vocales la Junta Interministerial organizadora de los actos conmemorativos del Centenario del Cardenal Albornoz.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 8 de marzo de 1966, páginas 2775 y 2776, se rectifica en el sentido de que en el texto de la misma, donde dice: «... don Emilio Sáez Martínez ...», debe decir: «... don Emilio Sáez Sánchez ...».

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores del Decreto 1374/1966, de 2 de junio, por el que se proroga hasta el día 28 de agosto próximo la suspensión de aplicación de los derechos arancelarios a la importación de harina de pescado que fué dispuesta por Decreto 2441/1965.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 8 de junio de 1966, página 7223, se repro-

duce a continuación, debidamente rectificado, el párrafo tercero, que es el afectado:

«En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

ORDEN de 15 de junio de 1966 sobre modificación de la de 23 de abril de 1966 por la que se organiza la Dirección General de Régimen Interior del Ministerio de Comercio.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2712/1965, de 11 de septiembre, por el que se creó la Dirección General de Régimen Interior del Ministerio de Comercio, y la Orden de 23 de abril de 1966, que desarrolla la organización de dicho Centro directivo, establecieron el principio de unidad de gestión en cuanto a la política de personal, agrupando todas las antiguas Jefaturas y unidades con competencias sobre la materia bajo una Subdirección única de Personal.

La experiencia adquirida durante el tiempo de su funcionamiento, a la vez que avala las ventajas que se derivan de la gestión unificada del personal, ha permitido contrastar y poner de relieve las peculiaridades que en dicha materia existen, así como la necesidad de que los órganos que se ocupan de la misma posean la máxima especialización en las diversas técnicas de gestión de personal. Al cumplimiento de estas finalidades atendió fundamentalmente la Orden de este Ministerio de 23 de abril de 1966.

Por lo que afecta a un sector concreto, el del personal de los servicios que tienen atribuida la inspección de calidad del comercio exterior, las peculiaridades de su actuación, así como el volumen y complejidad de su gestión en materia de personal, aconsejan el proceder a un más adecuado encaje de la misma, desglosando los cometidos que a tal gestión se refieren e integrándolos en forma unitaria dentro del Servicio de Personal de los Cuerpos especializados de Comercio.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida por el artículo 12 del Decreto 2712/1965, de 11 de septiembre, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Queda modificada la Orden de 23 de abril de 1966, sobre organización de la Dirección General de Régimen Interior del Ministerio de Comercio, en la forma que en este artículo se dispone:

A continuación del apartado 2.2.2 del artículo tercero de la mencionada Orden deberá añadirse:

«2.3. Sección III: Gestión de Personal del SOIVRE.

2.3.1. Negociado I: Gestión de los Cuerpos de Inspectores del SOIVRE y de Ayudantes de Inspección del SOIVRE.»

A continuación del apartado 2.2 del artículo tercero deberá añadirse:

«2.3. Sección III: Gestión de Personal del SOIVRE.

Desempeñar los cometidos atribuidos por el apartado 2.1 del presente artículo a la Sección I, en lo que se refiera a la gestión específica de los Cuerpos de Inspectores del SOIVRE y Ayudantes de Inspección del SOIVRE, y de acuerdo con lo establecido por el Decreto 2709/1965, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Comercio de 11 de enero de 1966, por la que se reorganiza la Subdirección General de Inspección y Normalización del Comercio Exterior.»

Quedan suprimidas las expresiones siguientes:

En el apartado 3.2.1 del número 3 del artículo 2.º: «y del SOIVRE».

En el párrafo a) del número 3 del artículo 3.º: «de Inspectores del SOIVRE y de Ayudantes de Inspección del SOIVRE».

En el párrafo a) del apartado 3.2 del artículo 3.º: «Inspectores del SOIVRE, Ayudantes de Inspección del SOIVRE».

La cifra «2.1.2» del artículo tercero queda sustituida por «2.2».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

CIRCULAR número 4/1966 C de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se prorroga el plazo de vigencia de la Circular número 4/1966 del mismo Organismo.

FUNDAMENTO

La Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 146) prorroga la vigencia de la Orden del mismo Ministerio de 26 de marzo de 1966, que regula la campaña del cordero pascual.

En su consecuencia, esta Comisaría General dispone:

Artículo único.—La vigencia de la Circular número 4/1966 de esta Comisaría General, en cuanto se refiere a la compra por este Organismo de canales de ganado lanar joven (cordero pascual), tendrá efectividad hasta el día 31 de julio de 1966.

Madrid, 20 de junio de 1966.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

ANEXO a la Circular número 7/1966, que desarrolla la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 105) sobre compra de canales de ganado de cerda a prectos de protección. Tercera relación de maderos colaboradores.

ANEXO NUMERO 3

Industrias Cárnicas del Turia.—Valencia.
Francisco Jódar Pelegrín.—Lorca (Murcia).
Cooperativa Regional «San Antón».—Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Madrid, 18 de junio de 1966.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.